	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001 Versión:03 Página **1** de **4**

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	174-SG-2025
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EL MONITOREO DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LAS REGIONALES BOGOTÁ Y ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSE Lote 4
CONTRATISTA/ASOCIADO:	OPIAMBIENTAL SAS

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**			**DÍAS:**	28
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	212325	**FECHA** (DD/MM/AA)	29-09-2025	**VALOR $**	$201.731.226
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	816925	**FECHA** (DD/MM/AA)	20-11-2025	**VALOR $**	$10.419.510

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	x		19-12-2025 24-11-2025

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	24-11-2025		
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.		**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	28-02-2026

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	María del Pilar Gordillo Martha Lucía Ayala
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	51.812.590 51.891.015
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Profesional Especializado DRBO con funciones de Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero Profesional Especializado DROR con funciones de Coordinadora del Grupo Regional Administrativo y Financiero- Regional Oriente

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) **–** atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga	X	**Suspensión**	
	Adición		**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la	

			justificación en que consiste esa modificación.	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

En virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y considerando que a los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales ubicados en Bogotá, Villavicencio y Yopal se les realizó mantenimiento correctivo hasta finales de diciembre de 2025 con el fin de prolongar su vida útil, la realización de las tomas de muestras de agua residual tratada en las sedes del Instituto de la Regional Bogotá y Oriente tuvieron que coordinarse posterior al mencionado mantenimiento, es por esto que se llevó a cabo una reunión virtual el 2026-01-13 (se adjunta soporte) con parte de los supervisores del contrato No. 174-SG-2025 y el contratista Opiambiental SAS con el fin de establecer un diagnóstico del estado actual de los Sistemas de Tratamiento de Agua Residual y programar las fechas para las tomas de muestras luego de la estabilización de estos sistemas que se da entre treinta (30) a cuarenta y cinco (45) días posterior a los mantenimientos. Finalizada la reunión se establecieron las fechas para la caracterización de aguas residuales, las cuales se llevaron a cabo a finales de enero de 2026 (se adjunta cronograma).

En ese sentido, debe tenerse en cuenta que el procesamiento de dichas muestras en laboratorio requiere entre quince (15) y treinta (30) días hábiles. Adicionalmente, la elaboración del informe técnico final implica el análisis e interpretación de los resultados a la luz de los criterios de cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable (Resolución 631 de 2015 y la guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas del IDEAM), lo cual demanda un tiempo adicional para garantizar la debida rigurosidad, trazabilidad y observancia de las especificaciones técnicas contractuales.

Por lo anterior, se hace necesario modificar el plazo de ejecución del contrato, prorrogándolo por veinte (20) días adicionales, esto es, hasta el 20 de marzo de 2026.

Lo anterior se encuentra justificado en el oficio remitido el 11 de febrero de 2026 por el representante legal de la firma Opiambiental S.A.S. y el correo de solicitud de prórroga los cuales se anexan a la presente solicitud de modificación.

Por lo anterior, como supervisores del contrato solicitamos al ordenador del gasto autorizar prorrogar el contrato estatal 174-SG-2025, adjudicado a Opiambiental S.A.S., hasta el 20 de marzo de 2026, fecha para la cual se espera haber recibido el informe de monitoreo a la calidad del agua tratada de los sistemas de tratamiento de la Regional Bogotá y Regional Oriente.

Es de aclarar que esta solicitud de prórroga en el plazo de ejecución no genera adición al valor del contrato, ni modificación adicional alguna.

Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del Contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato/convenio sobre los restantes elementos de este, lo cual garantiza a las entidades (INMLCF) satisfacer la necesidad inicialmente pactada.

Que jurídicamente, se encuentra viable la presente modificación, por cuanto el contrato se suscribió bajo el amparo de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, con cuya expedición, se consagraron entre otros, dos principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.

Que, en cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 Ibídem:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)" (subrayado fuera de texto).

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO

(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.

Obligaciones contractuales	**Generales**	De conformidad con lo establecido en el numeral 2.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA de los Estudios Previos, se ha dado cumplimiento a lo que aplica en las obligaciones generales del contrato.
	Específicas	De conformidad con lo establecido en el numeral 2.7.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA de los Estudios Previos, se ha dado cumplimiento a lo que aplica en las obligaciones específicas del contrato.
Plazo	28-02-2026	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	De conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 FORMA DE PAGO de los estudios previos.	

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	**Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD)** (diligenciar en orden cronológico)	**Tipo de modificación (identifíquelo con una X)**								**Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe**	**Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe**
		Prórroga	**Adición**	**Suspensión**	**Reinicio/ reactivación**	**Cesión**	**Reducciones**	**Terminación anticipada y liquidación**	**Otros (modificación de condiciones técnicas)**		
1	2025-12-15	x								97 días	$10.419.510

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$10.419.510
VALOR ADICIONES	$ 0
VALOR REDUCCIONES	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 10.419.510
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$ 0
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$ 0

VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$10.419.510
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor ☐ Supervisor [x] justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	María del Pilar Gordillo Martha Lucía Ayala
CARGO	Profesional Especializado DRBO con funciones de Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero Profesional Especializado DROR con funciones de Coordinadora del Grupo Regional Administrativo y Financiero- Regional Oriente

María del Pilar Gordillo Supervisora Líder Regional Bogotá	Martha Lucía Ayala Mora Supervisora Líder Regional Oriente

FIRMAS

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Mónica Esperanza Perdomo Morales- Profesional Especializado Forense – Grupo Regional Administrativo y Financiero
Revisó: María del Pilar Gordillo Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero
Aprobó: María del Pilar Gordillo Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

ANEXOS DE LA SOLICITUD

1. Oficio de solicitud 2da prórroga del 2026-02-11.
2. Correo de solicitud 2da prórroga del 2026-02-12.
3. Reunión 2026-01-13.
4. Cronograma para toma de muestras contrato No. 174-SG-2025.